

les en las carboneras de las Instituciones respectivas, según se expresa en los apartados II y III del anexo que contiene las condiciones técnicas.

4.ª El pliego de condiciones generales y económicas, con su anexo de condiciones técnicas, estará de manifiesto en las oficinas de Oficialía Mayor—Ponencia Técnica—de la Corporación Provincial, durante las horas de once a una, todos los días hábiles anteriores al de apertura de las plicas presentadas por los concursantes.

5.ª La garantía provisional que se exige a los licitadores consiste en la constitución de una fianza de diez mil pesetas, que se acomodará a las prevenciones del artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª La fianza definitiva, que deberá prestar el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, será del 4 por 100 del importe estimado del servicio adjudicado, cuya fijación y formas de constitución se atemperará a lo señalado en el artículo 7.º del pliego de condiciones generales y económicas del concurso.

7.ª El modelo de proposición se acomodará al consignado al final del presente anuncio.

8.ª Los licitadores deberán acompañar en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición, los documentos necesarios para justificar:

- a) La procedencia del carbón y sus cualidades combustibles.
- b) La respectiva garantía o solvencia comercial.
- c) Las sugerencias de modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones y su anexo pueda, a su juicio, concurrir y estén dispuestos a ejecutar para una mejor realización del contrato; y
- d) Análisis efectuado por el Laboratorio General de Ensayos y Análisis de esta Diputación Provincial, acreditativo oficialmente de las características técnicas del carbón ofrecido

9.ª Las plicas o proposiciones con los documentos acompañados deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de carbón mineral a la central térmica de los «Hogares Ana G. de Mundet» y a las cocinas y calefacciones de las Instituciones dependientes de la Diputación Provincial de Barcelona», durante las horas de diez a una de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de Oficialía Mayor—Ponencia Técnica—, de esta Diputación Provincial.

Tanto la proposición como los demás documentos que se presenten, deberán reintegrarse con sujeción a la vigente Ley de Timbre. Será obligación del adjudicatario el pago de los anuncios, honorarios notariales que, en su caso se acrediten, impuestos y, en general, todos los gastos que se ocasionen para la formalización del contrato.

Podrán concurrir al concurso los licitadores personalmente o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

10. La apertura de las plicas se efectuará a las once horas del día siguiente hábil de haber expirado el plazo de presentación de las mismas, en el despacho del ilustrísimo señor Diputado Presidente de la expresada Ponencia Técnica.

11. Efectuada la apertura de pliegos y demás trámites referidos en los artículos 13 y 14 del pliego de condiciones, la Corporación Provincial efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso, si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

12. A los efectos de lo previsto en los apartados 2 al 4 inclusive, del artículo 25 del expresado Reglamento de Contratación, se hace constar que en el presupuesto ordinario vigente de esta Corporación existe crédito suficiente para atender los pagos dimanantes de este contrato, sin que la naturaleza de éste requiera autorización alguna especial a cumplimentar e iguales previsiones se contraerán en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1963.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha y del pliego de condiciones que rige el concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, para contratar el suministro de carbón mineral, durante el período de un año, para el consumo de la central térmica de los «Hogares Ana G. de Mundet» y para las cocinas y calefacciones de las Instituciones de la Corporación Provincial, se compromete

a suministrar, con estricta sujeción a dicho pliego y a las condiciones técnicas de su anexo, dicho combustible en la clase y precio siguientes:

(Detallar la clase, procedencia del carbón y precio, en letras y cifras.)

El concursante declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad detallados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del concursante.)

Barcelona, 3 de enero de 1963.—El Secretario accidental.—95.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia subasta para el suministro de carnes a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Compras de esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, se convoca subasta pública para el suministro de carnes a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Es objeto de esta subasta el suministro de las carnes que se precisen adquirir, a partir de los diez días de la adjudicación provisional hasta el 31 de diciembre de 1963, de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda, para el normal abastecimiento de los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación, que se calculan en unos 32.000 kilos aproximadamente.

Segunda. Las reses que se sacrifiquen serán pesadas en canal en el Matadero Municipal, descontando el 1 por 100 de oreo.

Tercera. Los suministros se fijarán por el señor Veterinario encargado del servicio y serán de las especies de ganado que, dada la época y las condiciones del Mercado, venga sacrificándose mayoritariamente, para el abastecimiento público de la capital.

El suministro se realizará tres días en semana, en las cantidades que se señalen al adjudicatario por esta Diputación, avisándole con cuarenta y ocho horas de anticipación. Pero, independientemente, recibirá nota del empleado encargado, los días 20 de cada mes, de las especies y cantidad que se precisen para el suministro del mes siguiente, a fin de que pueda hacer las compras de ganado necesarias para el abastecimiento.

Cuarta. Los licitadores presentarán pliego limitándose a indicar la bonificación por cada kilo que suministren, en las diferentes especies de carnes, en relación con los precios de cotización que señala la Delegación de Abastecimientos para la venta al público en el Mercado, en las fechas en que se realice el suministro. Si el precio es libre, la baja se referirá al precio medio.

Quinta. Teniendo en cuenta que la carne de vacuno se vende dehesada y está clasificada en tres clases a efectos de liquidación, se tomarán como base los rendimientos que a continuación se detallan, para poder fijar el precio medio por kilo que corresponda, con arreglo a la oferta presentada, ya que el peso se realizará, de acuerdo con la condición segunda, por res completa en canal:

Ternera: carne de primera, 45 por 100; de segunda, 20 por 100; de tercera, 15 por 100; hueso, 15 por 100; grasas, 5 por 100.
Vacuno menor: carne de primera, 40 por 100; de segunda, 20 por 100; de tercera, 18 por 100; hueso, 17 por 100; grasas, 5 por 100

Vacuno mayor: carne de primera, 35 por 100; de segunda, 22 por 100; de tercera, 19 por 100; hueso, 18 por 100; grasas, 6 por 100

Sexta. El abono de los suministros se efectuará por meses vencidos, dentro de la primera quincena del mes siguiente a aquel en que se hayan realizado, debiendo facturar su importe con las bonificaciones estipuladas en la oferta, tomando por base el precio por kilo que, en el día en que se realice el suministro, rija en el Mercado local para la venta al público.

Séptimo. La fianza provisional que se exige a los licitadores para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas.

La fianza definitiva será de 25.000 pesetas. Ambas podrán constituirse en metálico o en valores, en la forma que determinan los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1958, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos.

Octava. Los licitadores presentarán sus ofertas en pliego cerrado y lacrado, que se reintegrará con timbre de 6 pesetas y sello provincial de 2 pesetas, con arreglo al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de estado, de profesión industrial, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o de la Provincia, número, de de de 1963, se compromete al suministro de carne a la Diputación Provincial, para sus Establecimiento benéficos, con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro, con las bonificaciones en kilo de carne contenidas en el siguientes cuadro:

Ternera: de primera; de segunda; de tercera; hueso; grasas

Vacuno menor: de primera; de segunda; de tercera; hueso; grasa

Vacuno mayor: de primera; de segunda; de tercera; hueso; grasa

Cordero: pesetas de bonificación en kilo canal.

Oveja: pesetas de bonificación en kilo canal.

Chivo: pesetas de bonificación en kilo canal.

Cabrio: pesetas de bonificación en kilo canal.

Cerdo: pesetas de bonificación en kilo canal.

Expresará también la bonificación por kilo de las diferentes clases de carne de cerdo.

Ciudad Real a de de 1963.

(Firma y rúbrica.)

Novena. Los licitadores, que podrán presentarse por sí o representados por personas con poder declarado bastante por el señor Secretario de la Corporación, deberán presentar acompañando al pliego cerrado, que contendrá únicamente la proposición económica, ajustada al modelo del apartado anterior, el documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada de no estar comprendido en las incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos cuarto y quinto en relación con el tercero del Reglamento de Contratación citado.

Décima. La presentación de pliegos, por haber sido declarada de urgencia esta subasta, dada la necesidad del suministro, se realizará en la Secretaría General de la Corporación todos los días hábiles de diez a doce de la mañana, durante el plazo de diez, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último «Boletín Oficial» de los mencionados.

Undécima. La apertura de pliegos se efectuará en el salón de comisiones ante el ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Duodécima. El adjudicatario vendrá obligado a la observancia de lo establecido en las leyes sociales y pagará el importe de la escritura pública, el Impuesto de Derechos Reales y de todos los anuncios de esta subasta.

Decimotercera. Todas las cuestiones que puedan derivarse del cumplimiento del presente contrato se resolverán por acuerdo entre el señor Veterinario encargado de los servicios y el adjudicatario, de no lograrse éste, prevalecerá la decisión que adopte la Comisión de Compras de esta Diputación.

Decimocuarta. Todos los licitadores se someten al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los Tribunales de esta capital de acuerdo con el artículo 12 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ciudad Real, 10 de enero de 1963.—El Presidente, Alfonso Izarra.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.—189.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

A medio del presente anuncio se sacan a subasta las siguientes obras:

Título de las mismas: C. L. de Antas de Ulla a Rodeiro, parte comprendida en la provincia de Lugo, y C. L. de Boveda, por Julián, a Tuimil.

Presupuestos respectivos de contrata: 956.037,33 pesetas y 956.108,80 pesetas.

Fianzas provisionales a constituir en la Depositaria de Fondos de esta Excma. Corporación o en la Caja General de Depósitos: 19.120,75 pesetas y 19.102,20 pesetas, respectivamente.

Fianzas definitivas: El doble de las figuradas como provisionales.

El plazo de presentación de proposiciones será de veintidós días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se hará en la forma que establece el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales durante el transcurso de los mismos, y en la Secretaría General de la Excma. Diputación (Negociado de Fomento) hasta las trece horas del último de los mencionados veintidós días. La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a la misma hora del siguiente día hábil al que finalice el de su presentación y en el despacho oficial del ilustrísimo señor Presidente de la Corporación.

Los proyectos técnicos de las obras objeto de esta subasta y demás documentos que los integran se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporación.

El adjudicatario queda obligado al pago del 5 por 100 del importe de la adjudicación a los efectos que determina el acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 4 de mayo de 1960 y a presentar previamente a la contratación de la obra adjudicada el carnet de empresa o documento que acredite haberlo solicitado del Sindicato correspondiente.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, enterado del proyecto, pliego de condiciones económicas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino local «.....» con arreglo a lo que determinan los citados documentos, en la cantidad de (póngase en letra) pesetas

(Fecha y firma del proponente.)

Palacio Provincial de Lugo a 31 de diciembre de 1962.—El Presidente, José Ramón Rego Martínez.—El Secretario, E. Costas Sánchez.—46

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la admisión de proposiciones para la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de «Ricote a la carretera de Cieza a Mazarrón, con un ramal al suburbio de la Bermeja».

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en esta Excma. Diputación las proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de «Ricote a la carretera de Cieza a Mazarrón, con un ramal al suburbio de la Bermeja», por el tipo de licitación a la baja de 1.679.350,01 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianzas: Provisional, 33.597 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con timbres del Estado de seis pesetas y con sellos provinciales por valor de cinco pesetas, y formuladas con arreglo al modelo de proposición que se inserta, se presentarán en sobre cerrado en el Negociado 5.º de Caminos Vecinales y Vías Locales, hasta las doce horas del último día de presentación.

En sobre aparte y abierto, que se entregará en el momento de la presentación de la proposición se acompañará: Documento de identidad del licitador, que se devolverá tras la toma de datos del mismo. Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional. Documento que acredite estar en posesión del carnet de Empresa con Responsabilidad, según exige el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954. Declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. Justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y contribuciones del Estado con licencia fiscal y cuota de beneficios. Escritura bastantada de apoderamiento y constitución de Sociedad, en su caso.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio de la Excma. Diputación. Si se